



## COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA

**Decreto 109/2025**

**DECTO-2025-109-APN-PTE - Designase Director Ejecutivo.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-12005465-APN-DGD#MS y el Decreto N° 344 del 6 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 344/23 se creó la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC) como organismo desconcentrado, actualmente dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD, y se determinaron sus objetivos.

Que por el artículo 4° de dicho decreto se estableció que la citada Comisión Nacional estará conducida por UN (1) Director Ejecutivo designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE SALUD, con rango de Director Nacional y remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que a tal efecto se han evaluado los antecedentes del doctor Virgilio PETRUNGARO, quien cumple con las capacidades técnicas y la idoneidad necesarias para la conducción de la Dirección Ejecutiva de la mencionada Comisión Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 4° del Decreto N° 344 del 6 de julio de 2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al doctor Virgilio PETRUNGARO (D.N.I. N° 13.132.423) en el cargo de Director Ejecutivo de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA



CLÍNICA (CONETEC), organismo desconcentrado de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD, con una retribución equivalente a la del Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Mario Iván Lugones

e. 20/02/2025 N° 9708/25 v. 20/02/2025

**Fecha de publicación 20/02/2025**

